

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

REF. EXPEDIENTE N° 4816 - 269/22

VISTO:

El Expediente de la referencia, por el cual la empresa RIS S.A. ofrece donar una ambulancia, la Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa RIS S.A. ofrece la donación de una ambulancia Okm marca Mercedes Benz modelo Sprinter 316 Furgón 3250.

Que el bien ofrecido resulta de interés para este Municipio en atención a que permite contar con un vehículo más para atender la salud de la población pilarense.

Que en consecuencia, corresponde a este Honorable Cuerpo el tratamiento de la donación ofrecida conforme lo dispuesto por el artículo 57 de Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º: Aceptase la donación ofrecida por RIS S.A. de una ambulancia Okm marca Mercedes Benz modelo Sprinter 316 Furgón 3250, con los gastos de patentamiento y registro a nombre de la Municipalidad, incluidos.

Artículo 2º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo deberá determinar el destino del bien donado, en base a las necesidades de las áreas de salud a su cargo y considerando el que resulte más adecuado para la prestación de un mejor servicio a la comunidad.

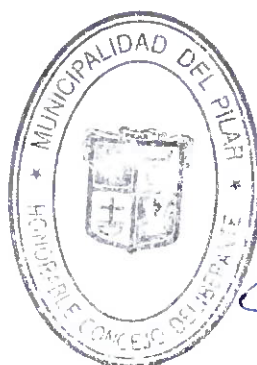
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, por el área correspondiente, notificará al donante de la presente Ordenanza y agradecerá la solidaria donación.

Artículo 4º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 11 de agosto de 2022.

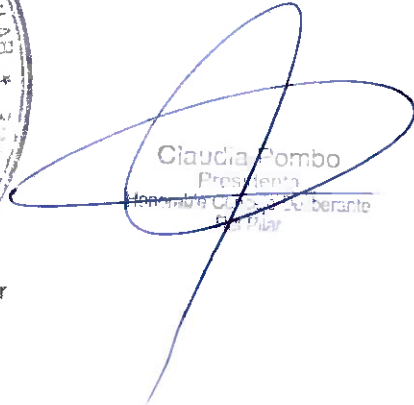
ORDENANZA N° 101/22



ESTANISLAO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



www.hcdpilar.gov.ar



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar